

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Popayán, Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00561-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALEXIS MONCAYO MUÑOZ

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA presentada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo de ALEXIS MONCAYO MUÑOZ

CONSIDERACIONES

Se considera que la parte demandante debe introducir la certificación del correo electrónico para la notificación por medios virtuales en los términos de la Ley 2213 de 2022; el cual debe coincidir con aquel que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 90, del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
2. CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado en la parte motiva del presente proveído.
3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada ENGIE YANINNE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 como endosatoria en procuración.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE